

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de mayo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con solicitud de apoderada de la entidad demandante. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100026-00
PROCESO : GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO (APREHENSIÓN)
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA MARÍN GONZÁLEZ

En atención a lo solicitado por la entidad demandante a través de apoderado judicial, respecto de la elaboración y envío de oficio para la inmovilización del vehículo de placas ZZ0490 ordenado en auto del 9 de marzo de 2021, se le informa que la secretaria del juzgado elaboró el oficio No. 0220 de fecha 16 de marzo de la anualidad y el 25 del mismo mes y año fue enviado por correo electrónico de la Policía Nacional, sección automotores de la SIJIN.

No obstante lo anterior, como quiera que la peticionaria informa nuevo correo electrónico para el diligenciamiento del mencionado oficio, se dispone que por Secretaría se remita el oficio No. 0220 de fecha 16 de marzo de 2021 a los correos electrónicos informados en el escrito que antecede, incluido el de la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SESQUILE-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fedad8f80631bde545c50e07144376743193acb4d72df5753d18
9260f0260a9

Documento generado en 14/05/2021 02:29:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>